ACUERDO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS VACANTES INCLUIDOS EN EL ANEXO I MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL, OFERTADO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Producida o próxima a originarse vacantes de puestos de trabajo como consecuencia de la convocatoria y resolución de los distintos procedimientos ordinarios de provisión de puestos, concursos de traslado, ofertas de empleo, cambios de situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, procede, la adopción de medidas de carácter provisional para preservar la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia y eficacia funcional y presupuestaria contemplando, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527, y en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, que podrán ser provistos por funcionarios mediante el otorgamiento de comisiones de servicio y sustituciones.

La adopción de medidas de carácter provisional que permiten la cobertura de puestos vacantes mediante Comisión de Servicio y/o sustitución vertical se realiza mediante procedimientos regulados en la legislación citada y, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, de ámbito de aplicación a los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

En virtud de las competencias asignadas a las Secretarías Provinciales de Justicia en el art. 14.2 del Decreto 226/2020, de 29 dic, modificado por el apart. 12 del artículo único, del Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, así como de la Disp. Transit. 3ª del mencionado Decreto, y la Resolución de 4 de Octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Secretaria General Provincial de la mencionada Consejería en Granada,

ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante comisión de servicio y/o sustitución vertical del puesto de trabajo indicado en el Anexo I conforme a las siguientes,

BASES:

Primera: Publicidad.- La convocatoria se publicará en el portal ADRIANO "http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/", siguiendo el enlace: "Secretaría General Provincial de Justicia, Granada, Funcionarios, Comisiones de Servicio"; o bien "Personal de la Administración de Justicia, Provisión de puestos" y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Granada.

Segunda: Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles y estará comprendido entre los días **6 al 10 de noviembre de 2023**, ambos inclusive.

Tercera: Lugar y medios de presentación.-

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE - SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL		03/11/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJANWUN5LSCLKYTRUS8ZLBPJ8F77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto cuarto, se presentarán en el modelo establecido en el Anexo II e irán dirigidas a la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada.
2. La presentación de las solicitudes se realizará en el registro de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sita en Avdª. de Madrid, n. 7 – Planta 2ª. 18071 de Granada, o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Igualmente, podrán adelantarse por correo electrónico a la dirección "personaljusticia.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es".
En los casos de adelantar las solicitudes por estas vías será preceptivo para su admisión tener el registro de entrada en cualquiera de los registros antes citados.

Cuarta: Requisitos de los participantes.- El personal candidato a cubrir la plaza ofertada por comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical (en aquellos puestos que se permita su cobertura por sustitución vertical) deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio, o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses, este de carácter provisional, no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento, del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaria General Provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

Quinta: Resolución de la Convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas, atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que el puesto fuese de carácter singularizado, además de la antigüedad, se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.
Si la vacante no se adjudica por comisión de servicio, se procederá a su cobertura por sustitución vertical por funcionarios del cuerpo inmediatamente inferior que ostente la titulación adecuada y se procederá a la baremación de las solicitudes conforme al artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.
La Secretaría General Provincial de Justicia procederá a la resolución de la convocatoria y su publicación en el Portal Adriano.

Sexta: Propuesta de Nombramiento.- Una vez resuelta la convocatoria:
1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia, la Secretaría General Provincial de Justicia, resolverá el nombramiento.

2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.

Séptima: Cobertura de la plaza de resultas.- La Secretaría General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la comisión de servicio o sustitución, procederá a interesar autorización de la Dirección General para su cobertura por personal interino. En este supuesto, la autorización será siempre positiva, salvo que el puesto esté afectado a procedimientos de modificación de plantillas, modificaciones presupuestarias, amortización, redistribución, reordenación de efectivos o reasignación de los mismos.

Octava: Ceses en las comisiones de servicio o sustitución.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Novena: Renuncia.- En el caso de que un adjudicatario de una comisión de servicio y/o sustitución, renunciase a la plaza adjudicada una vez resuelta dicha adjudicación o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, esta plaza podrá ser convocada nuevamente a comisión de servicio o sustitución y el renunciante, no podrá obtener informe positivo por parte de la Secretaría General Provincial en el plazo de 6 meses desde la renuncia para la adjudicación de nueva comisión de servicio y/o sustitución.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

ANEXO I

Puestos a cubrir por comisión de servicio y/o sustitución vertical

Órgano	Localidad	Cuerpo	Causa
IML Jefe Servicio Patología	Granada	Médico Forense	Vacante
TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo	Granada	Tramitación	Vacante
Juzgado de lo Mercantil n.º. 2	Granada	Tramitación	Vacante

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR COMISIÓN DE SERVICIO Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL

Datos personales:

N.I.F	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Email contacto			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad destino actual

De conformidad con el Acuerdo de **02-11** de la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada por el que se convocan plazas en el ámbito geográfico de la misma para proceder a su cobertura reuniendo los requisitos.

SOLICITA

Participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de las mismas:

Orden	Plaza	Sistema de cobertura
1º		
2º		
3º		

En _____, a, _____ de _____de 2023

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA